

México D.F., 12 de febrero de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 35 minutos del miércoles 12 de febrero de 2014, damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en el que presentaremos nuestros proyectos será el siguiente:

En primer lugar, los asuntos que presenta mi propia ponencia; en segundo los que presenta la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga; en tercero los que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, y en cuarto los que presenta la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

Solicito al licenciado Edgardo Martínez Rojas, Director General de Normatividad, Consulta y Atención, quien en ausencia del Secretario de Protección de Datos Personales, representa a esta Secretaría, nos indica el número de recursos que fallaremos en esta sesión.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención, Edgardo Martínez Rojas: Con todo gusto, Comisionado Presidente. Buenas tardes. Buenas tardes, Comisionados.

Me permito informar a este Pleno que para la sesión del día de hoy se encuentran listados para votación un total de 56 recursos de revisión en materia de datos, con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De éstos, 35 corresponden a recursos de fondo y 21 más a recursos de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciado.

Le ruego dé lectura a estos recursos.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención, Edgardo Martínez Rojas: Así lo haré. En primer lugar, me permito presentar los recursos de revisión de fondo, listados por el Comisionado Gerardo Laveaga Rendón, que no se discutirán en la presente sesión, éstos son: RPD-1358 de 2013, interpuesto contra la Procuraduría General de la

República; RPD-1438 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los siguientes, todos de 2014 y todos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social: RPD-2 de 2014; PRD-6 de 2014 y RPD-10 de 2014.

En segundo lugar, me permito presentar los recursos de revisión de fondo, listados por la Comisionada Sigrid Arzt Colunga, que no se discutirán en la presente sesión, éstos son: RPD-1345 de 2013, interpuesto contra Petróleos Mexicanos; RPD-1365 de 2013, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; RPD-1409 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1413 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1417 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1421 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración; RPD-1425 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1429 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y, RPD-1449 de 2013, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los siguientes, todos contra el Instituto Mexicano del Seguro Social y todos del año 2014: RPD9, RPD13 y RPD41.

En tercer lugar, me permito presentar los recursos de revisión de fondo, listados por el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, que no se discutirán en la presente Sesión.

Estos son los siguientes: RPD1316 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD1324 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD1336 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD1360 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD1424 de 2013, interpuesto en contra también del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD1432 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD1436 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y RPD1440 de 2013, interpuesto en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los siguientes, todos de 2014: RPD12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD28, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD32, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y RPD44, interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano.

Finalmente me permito presentar los recursos de revisión de fondo, listados por la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, que no se discutirán en la presente Sesión y son los siguientes:

RPD1335 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración; RDARCPD5802 de 2013, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los siguientes todos de 2014: RPD11, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD15, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD23, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración y RPD31, interpuesto contra el Instituto Politécnico Nacional.

Es todo, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciado.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Y pasamos ahora entonces a los recursos en materia de acceso a la información.

Le pregunto a la señora Secretaria cuántos asuntos se resolverán en esta Sesión.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Comisionado Presidente, en esta Sesión se resolverán un total de 167 asuntos en materia de acceso a la información, corresponden 94 a fondo y 73 a forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Comenzamos entonces con los asuntos de mi propia ponencia, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto.

El Comisionado Gerardo Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información.

Los que mencionaré a continuación corresponden a 2013 y ninguno de los que mencionaré además será discutido en esta Sesión.

3382 13-Bis, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria; 4852, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria; 5173 en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., este con el voto particular de la comisionada Sigrid Arzt por otorgar acceso a fotografías contenidas en currícula; 5317 en contra de Nacional Financiera, S.N.C.; 5557 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5625 en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 5629 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5665 en contra de la Procuraduría General de la República; 5669 en contra del Instituto Nacional de Perinatología; 5701 en contra de Pemex Refinación; 5725 en contra de la Secretaría de Gobernación; 5793 en contra también de la Secretaría de Gobernación; 5809 en contra de Petróleos Mexicanos; 5877 en contra del Registro Agrario Nacional; 5885 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, este con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt.

En adelante corresponden al 2014, el 0002 en contra del Instituto Mexicano de la Juventud, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por otorgar acceso al folio de la credencial de elector; el 006 en contra de la Secretaría de Educación Pública; y el 0030 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta mi ponencia y pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pasamos ahora a los asuntos que presenta la Comisionada Sigrid Arzt. Por favor, señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, de lo que mencionaré ninguno será discutido en esta sesión y a continuación todos corresponden al 2013.

El 44496 en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 5380 en contra de la Secretaría de Gobernación; el 5544 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 5568 en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública, éste con el voto particular de la propia Comisionada Arzt en relación a abrir fotografías contenidas en currícula; 5644 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; 5728 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria; 5740 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 5772 en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; 5804 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5816 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 5840 en contra de la Comisión Nacional del Agua; 5904 en contra del Colegio de Postgraduados.

Y a continuación todos corresponden al 2014. El 0033 en contra de la Secretaría de Educación Pública; 0041 y acumulados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 0121 en contra del Hospital General Dr. Manuel Gea González; y el 157 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Arzt, pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo lo estoy también. Gracias.

Pasamos ahora a los asuntos que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad. Señora Secretaria, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información. Ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión e igualmente empezaré señalando todos los que corresponden al 2013: el 4880, en contra del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 5643, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 5691, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, éste con el voto particular de los Comisionados Ángel Trinidad y Sigrid Arzt, por modificar con instrucción y no confirmar con instrucción.

El 5695, en contra de la Presidencia de la República; el 5755, en contra de la Procuraduría Federal de la República, éste con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt, conforme a precedentes; 5759, en contra de PEMEX Refinación; 5763, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 5783, en contra del Registro Agrario Nacional; 5803, en contra de la Procuraduría General de la República; 5807, en contra de la

Comisión Nacional del Agua; 5819, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 5827, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 5871, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; 5875, en contra de PEMEX Exploración y Producción; 5883, en contra de la Comisión Nacional Forestal; 5891, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Y en adelante todos corresponden al 2014, es el 16, en contra de PEMEX Refinación; 32, en contra de la Procuraduría General de la República; 40, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; 48, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 64, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 72, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 80, en contra de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.; 88, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 108, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 128, en contra de la Comisión Nacional de Vivienda; 132, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor y 168, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo.

Ahora voy a pedir al Comisionado Ángel Trinidad, nos haga favor de presentar el recurso RDA-052/14, interpuesto contra el Servicio de Administración Tributaria, el SAT.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: El solicitante pidió al SAT, el listado de estados y municipios beneficiados por la condonación de créditos fiscales en 2013 desglosado por monto.

El sujeto obligado respondió que la información es reservada por 12 años, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal y en el artículo 14, Fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia.

El solicitante se inconforma diciendo que el SAT de hecho está incumpliendo una resolución y que se debería de entregar esta información, particularmente cuando se trata de estados y municipios, entidades que utilizan recursos públicos.

Pues el sujeto obligado en alegatos reitera básicamente la reserva de la información, con fundamento en el artículo 69, y bueno, pues da una serie de recursos de revisión en donde este Instituto ha confirmado la reserva de los nombres de contribuyentes.

Y digo esto de una vez porque en efecto este Instituto ha corroborado en innumerables ocasiones la reserva de la información de contribuyentes, y no tengo el dato exacto, pero probablemente en más del 90 o 95 por ciento así lo ha hecho, salvo en casos en donde ha habido un interés público superior, esta excepción que confirma la regla.

Siendo así, dado el planteamiento del solicitante, el recurso y la reiteración de la reserva por parte del sujeto obligado, es que en esta resolución lo que se analiza es la procedencia de esta reserva invocada por el Servicio de Administración Tributaria, mejor conocido como SAT y bueno pues en ese sentido y dado que el tema versa sobre información relativa con donaciones de créditos fiscales del ejercicio 2013, es que entre otras cosas nos dimos a la tarea de analizar la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal, es decir, el del año pasado, y también se analizó el decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta de derechos y de aprovechamientos que es básicamente el mismo que se toma en cuenta para estas condonaciones de las que está pidiendo el ciudadano, información.

En ese tenor, pues hay análisis, no me meteré en detalles, es un recurso sumamente amplio, pero se hace un análisis incluso de que se entiende por condonación, cancelación que dice algunos tratadistas al respecto.

Y finalmente en esta propuesta en este proyecto que presento al Pleno, también se hace un análisis, se retoman dos recursos previos que fueron ya votados, el 1309/13 y el 4123/13, básicamente parecidos en donde se interpuso ante este Instituto y de igual forma en contra del SAT este recurso, en tanto que estaba pidiendo también información, insisto, similar.

En esos dos casos, la comisionada ponente tuvo incluso acceso al expediente de un contribuyente que se ubicó en estos supuestos de condonación que se prevén en el decreto que les mencionaba, gracias a estos accesos de información pudimos conocer qué contiene cada uno de los expediente, es decir, cuáles son los rubros que, en su caso, darían

respuesta en aquellos recursos de revisión a las solicitudes, pero nos sirven de faro, nos sirven de guía para también en este caso saber qué es lo que se podría entregar o cómo se podría entregar la información.

Dentro del proyecto también se encuentra una búsqueda de información pública en el propio portal electrónico del SAT, en donde fue posible localizar ya un listado de información por entidad federativa relativa al nombre y RFC de una amplia gama de personas físicas y morales ubicadas en el estatus de créditos firmes, créditos exigibles, no localizados y sentencias, y se establece ahí un cuadro con algunos de estos datos.

Una vez teniendo todos estos elementos a la disposición fue que nos dimos a la tarea de analizar las causales que alega el sujeto obligado, es decir, el 69 del Código Fiscal de la Federación de manera conjunta con el Artículo 14, Fracciones I y II de nuestra ley.

Y aquí valdría la pena retomar, como se hace en el proyecto que es muy importante, que se hizo una reforma al artículo 69 del Código Fiscal, que fue aprobada apenas hace un par de meses, dos o tres meses, en donde ya se estableció, y esto hay que decirlo con mucho orgullo aquí en el IFAI, en parte por tantas resoluciones relacionadas con este tema.

Se hizo una reforma que me voy a permitir leer al 69, que dice que la reserva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, es decir, toda esta reserva de información de datos fiscales que tiene a su disposición el SAT, dice entonces: “La reserva que se refiere al primer párrafo de este artículo no resulta aplicable respecto del nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes, de aquellos que se encuentran en los siguientes supuestos, que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, que tengan a su cargo créditos fiscales determinados que siendo exigibles no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código, que estando inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes se encuentren como no localizados, que haya recaído sobre ellos sentencia condenatoria o ejecutoria respecto a la comisión de un delito fiscal, que tengan a su cargo créditos fiscales que hayan sido afectados en los términos de lo dispuesto por el artículo 146-A de este código, esos se refieren a créditos cancelados.

Y finalmente, la VI fracción de este párrafo dice: “...que se les hubiere condonado algún crédito fiscal. El Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de internet, el nombre, denominación o razón social y clave del RFC de aquellos contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a los que se refiere el párrafo anterior”.

Esto es de suma relevancia porque, ya nos da una serie de supuestos de excepción a la obligación de reserva que en principio, contempla el propio artículo 69 del Código Fiscal.

Y, ahora bien, de acuerdo con la información pública que hay ya en el propio portal del sujeto obligado, pues nos damos cuenta que, digamos, ha cumplido con parte de su obligación porque ha publicado información relativa a contribuyentes que se ubican, pero solamente dentro de las cuatro primeras hipótesis o supuestos.

No así, respecto de los dos últimos supuestos que tienen que ver con los créditos, con lo que tiene que ver con el artículo 146-A, es decir, los créditos cancelados o los créditos condonados.

Es en ese tenor que una primera parte, digamos, de esta propuesta de resolución que pongo en la mesa, es que tomando en consideración esta reforma al artículo 69 del Código Fiscal es que, digamos, yo propongo que se revoque la respuesta del sujeto obligado y se ponga a disposición la información solicitada.

Y digo que esto se hace en una primera parte del recurso, porque una segunda parte del recurso, bueno, pues se hace también un análisis de interés público de por qué se debería a su vez, hacer entrega de esta información.

Hemos resuelto en este Instituto diversos recursos relacionados con este tema y con el secreto fiscal, se ha hablado mucho de la importancia de que el sujeto obligado rinda cuentas, que eso es al final del día lo que busca la Ley de Transparencia, y lo que se ha determinado en muchas otras ocasiones y que se retoma en este recurso, es este concepto de gastos fiscales que consiste en la cantidad de dinero que el Estado deja de recaudar en virtud de la concesión de un beneficio a favor del contribuyente, a través de diversos mecanismos fiscales, en este caso concreto, por ejemplo, por virtud de la condonación de créditos fiscales.

Y bueno, es así que también o adicional a la reforma del artículo 69 del Código Fiscal es que, atendiendo al interés público es que esta información debe de hacerse pública.

Y pues como les decía, ya ha habido diversas resoluciones al respecto, se mencionan aquí algunos de los recursos como el 1309/13, el 3529/13, 3660 y 4123, todos del 2013.

Es en ese sentido que lo que yo propongo aquí al Pleno es que se revoque la respuesta, que se revoque la clasificación de la información y que se ponga, se le instruya al sujeto obligado a que ponga a disposición del solicitante o el recurrente, toda la información solicitada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Tiene la Comisionada María Pérez-Jaén, dos asuntos que habrá que discutir en este Pleno que son muy semejantes, tanto porque el sujeto obligado es el SAT, como porque la materia es la condonación.

Entonces, si ustedes me lo permiten, yo pediría a la Comisionada Pérez-Jaén que expusiera estos dos recursos para enseguida proceder a hablar de sus recursos de forma y luego seguir con la natural secuencia de este Pleno.

Entonces, ruego a la Comisionada Pérez-Jaén, si ustedes están de acuerdo, que nos haga favor de presentar el recurso 5642/13, y enseguida el recurso RDA71/14, ambos interpuestos contra el Servicio de Administración Tributaria, el SAT.

Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, gracias.

Voy a presentar dos recursos que son ligados también sobre la misma materia, el sujeto obligado es el mismo, que es el Sistema de Administración Tributaria, y estos dos recursos que voy a presentar tienen que ver con la condonación de créditos fiscales que ha perdonado el SAT a distintos contribuyentes, lo cual significa recursos públicos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública.

El recurso de revisión 5642/13 y el 071/14, en ambos casos los recurrentes solicitaron conocer, y me voy a ir por el primero, es el 5642/13, la información que el IFAI instruyó entregar en las resoluciones de los recursos de revisión 3613/13 y el RDA4123/13.

Estos dos recursos de los cuales se pide a través de otra solicitud, y de la cual deriva en este recurso, fueron votados por mayoría de los Comisionados María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Jacqueline Peschard y Ángel Trinidad, en el Pleno del día 1 de octubre de 2013, el otro también

votado por mayoría de los comisionados María Elena Pérez-Jaén, Jacqueline Peschard y Ángel Trinidad, en la Sesión del Pleno del día 1° de octubre de 2013.

Por lo pronto, para efectos de claridad, este recurso tiene que ver con el cumplimiento de estas dos resoluciones y todo con condonaciones.

Bueno, estos dos recursos, como ya lo mencioné, se votaron el 16 de octubre y fueron presentados por mi ponencia. Para el caso del otro recurso que estoy presentando, que es el 071/14, se requirió la relación de las entidades federativas, municipios, delegaciones políticas, organismos descentralizados y autónomos a los que se condonó el pago del Impuesto Sobre la Renta por adherirse al decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta de derechos y aprovechamientos, esto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, desglosando el monto y el periodo perdonado; así como parte de esta solicitud era el monto relativo a cuánto se dejará de recaudar por la Federación en los años 2013 y 2014.

Bueno, en respuesta –y lo voy a ver a las dos solicitudes- por cual derivan en dos recursos, el administrador central de cobro persuasivo y garantías de la administración general de recaudación y el administrador central de programas operativos con entidades federativas, manifestaron que la información de los contribuyentes y de los créditos fiscales está clasificada como reservada en virtud de que se trata de datos protegidos por el secreto fiscal.

No obstante lo anterior y en atención al principio de máxima publicidad se hizo del conocimiento de estos particulares que la página de internet del SAT se da a conocer una versión pública de la información relativa a los créditos fiscales que se condonaron a las entidades federativas y municipios, misma que contiene los datos que es posible proporcionar acorde con lo dispuesto en el artículo 69 de Código Fiscal de la Federación tales como:

- 1.- Tipo de contribuyente.
- 2.- Periodo del adeudo.
- 3.- Año en el que se condonó el crédito.
- 4.- Importe histórico.

Bueno, inconformes estos dos recurrentes por la respuesta que les otorgó el SAT, presentaron los recursos de revisión que nos ocupan mediante los cuales señalaron que se les negó el acceso a la información requerida y manifestaron que esta información debía de ser pública y además cabe

señalar que en el caso del 071 ya el particular no recurrió el punto 2, que tiene que ver con cuánto dejará de recaudar por la Federación en los años 2013 y 2014, por lo que entonces nos concentraremos en este recurso a lo que manifiesta el decreto de 5 de diciembre de 2008.

Nuevamente en alegatos que dice el Servicio de Administración Tributaria reitera la reserva de la información. Bueno, el proyecto que les presento, no quiero ahondar mucho porque tienen que ver con esto precisamente, pues lo que propongo al Pleno es revocar la reserva invocada por el Servicio de Administración Tributaria e instruir en el caso del recurso 5642/13 la entrega de la información que este pleno determinó por mayoría resolver en las resoluciones de los recursos de revisión 3613/13 y el RDA4123/13.

Y para el caso del recurso del 071/14, se propone también revocar la respuesta e instruir a la entrega de una versión íntegra de los documentos fuente que dan respuesta a la petición del solicitante, esto es, el denominado relación de créditos fiscales, además, en un ejercicio de máxima publicidad se propone la entrega de los convenios específicos celebrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que sería en concordancia también con el recurso que tiene el Comisionado Ángel Trinidad, e instruir al SAT a que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, esto es, la publicidad en su página de internet de los créditos condonados.

Lo anterior, toda vez que si bien es cierto el texto anterior del Código Fiscal de la Federación en su artículo 69, establecía una prohibición expresa sobre la divulgación de aquella información que sea obtenida por la entidad, en el ejercicio de sus facultades como autoridad fiscal, también lo es que existen otras circunstancias tanto de hecho como de derecho que deben hacerse del conocimiento de la ciudadanía, como es el caso que nos ocupa.

De esta manera, como quedó señalado en los proyectos, la materia de los requerimientos es la plena identificación de aquellas personas morales, de naturaleza privada y pública, quienes tienen el carácter de contribuyentes a quienes se les condonó el pago de impuestos, es decir, una prestación que se debía a la autoridad fiscal.

Dicho de otro modo, las solicitudes versan sobre información que permite vincular a determinadas personas, con una situación concreta en materia fiscal como lo es que se adhirieron a un beneficio establecido en un Decreto-ley con el objetivo que les fuera condonado el pago de impuestos.

En este orden de ideas, quiero recordar que en el caso de la información relativa al cumplimiento de los recursos de revisión 3613/13, y el RDA-4123/13, el Pleno en aquellas resoluciones determinó que se estaba frente a intereses contrapuestos, por un lado, el de mantener la privacidad de los datos fiscales de contribuyentes, y por el otro, el de divulgar este tipo de información.

Sin embargo, tomando en cuenta que la condonación es la extinción de una obligación tributaria que implica el perdón de la prestación que se debe a la autoridad fiscal, se estableció –en ese momento, en esos dos recursos del año pasado-, que era de interés público conocer plenamente las condiciones en las que se otorgaron dichas condonaciones así como los beneficiarios.

En este sentido, la divulgación de la información solicitada, eso argumentamos el año pasado, transparentaría la gestión pública respecto de la decisión del SAT, en el ejercicio de una facultad discrecional, así como en aquellos casos en los que la condonación depende únicamente de la acreditación de determinados supuestos y requisitos, propiciándose así la valoración del desempeño del sujeto obligado, que es el SAT, y el cumplimiento de sus atribuciones respecto del objetivo de realizar una recaudación eficiente y el respeto al principio de equidad tributaria.

Y asimismo, es de interés público conocer la información solicitada, pues su divulgación cumpliría con los objetivos de la ley de la materia, ya que se trata de un gasto fiscal a favor de determinadas personas morales por los que debe cumplir con la obligación de difundir dicho dato a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A mayor abundamiento, la reciente Reforma del Código Fiscal de la Federación, dispone que la información relativa a condonación de créditos fiscales, ya no es considerada como secreto fiscal.

Finalmente, quisiera citar lo que argumentó el juez quinto de distrito, del Centro Auxiliar de la Primera Región, al resolver el juicio de amparo número 1761/2010, pues estimó que ello es esencial para entender el por qué del interés público en el asunto que nos ocupa y al respecto manifestó, que la juez señaló que el secreto fiscal no protege la información que tiene que ver con la condonación de créditos fiscales --y cito textual--: "Porque éstas son necesarias contribuciones que deja de percibir el Estado y que debería de percibir las".

De ahí que todo, que estos datos no estén protegidos por el secreto fiscal, pues los gobernados están interesados en conocer a quiénes se les cancelaron sus obligaciones tributarias.

Hasta aquí es la propuesta de revocar de ambos recursos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Al respecto, respecto a los tres recursos, yo quiero comentar algo. Yo fui un defensor del artículo 69 hasta el año pasado, pero a partir del 1° de enero, como ya lo han señalado aquí, entró en vigor una serie de reformas que involucran al artículo 69.

Yo sé que ya las han mencionado ustedes, permítanme subrayarlas. Sin embargo, tenemos que ajustarnos al tono de estas Reformas y no ir más allá de estas Reformas.

Sí es cierto, dice usted bien, Comisionada, que ya la condonación ya no es secreto fiscal, ya no puede operar el secreto fiscal, porque el propio Artículo 69 dice: "Esto ya no es secreto fiscal".

Hablamos de condonación, pero tampoco la cancelación va a ser objeto del secreto fiscal, porque la Fracción V dice que tengan a su cargo créditos fiscales vinculados con el artículo 146-A de este Código, o sea, la cancelación, ya la cancelación deja ese secreto fiscal.

Hablo también de que tengan a su créditos fiscales firmes, que tengan a su cargo créditos fiscales determinados en ciertas circunstancias, que estén inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes, que hayan recaído sobre ellos sentencia condenatoria, en fin, hay seis excepciones al Secreto Fiscal.

Evocar cualquiera de éstas implica que ya no se puede decir: "Esto es secreto fiscal", porque ya no lo es por ley.

Sin embargo, el planteamiento que ustedes hacen, no puedo estar de acuerdo con este planteamiento, por varias razones y explico.

Dice el artículo: "La reserva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, no resulta aplicable respecto del nombre, denominación o razón

social y clave del Registro Federal". Esto por ejemplo no contempla montos.

A mí en lo personal me gustaría mucho que se pudiera también revelar el monto, pero el artículo es clarísimo, no se permiten montos. Se puede revelar, sí el nombre, la denominación, la razón social, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nada más.

Eso es lo que rompe con la idea del secreto fiscal.

Segundo, no se pueden entregar documentos, ni expedientes ni convenios; la propia Ley, el propio Código Fiscal, establece la vía idónea y esta vía idónea es el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes. Hago esta mención a la vía idónea para proponer mi postura.

Primero.- La reserva es improcedente para el nombre y RFC de contribuyentes a quienes se les haya condonado créditos fiscales, consecuentemente esta información ya no constituye secreto fiscal.

Segundo.- El propio código fiscal dispone el medio idóneo que es, repito, publicar en su página de internet el nombre, denominación o razón social.

Ahora bien, de conformidad con la propia autoridad no existe polémica respecto a la publicación de condonación hecha con posterioridad a la publicación de la reforma. El SAT ha dispuesto canales para publicar esta información en su página, la diferencia radica en que las condonaciones hechas previamente a la entrada en vigor de la reforma en cuyos casos el sujeto obligado no ha publicado la información en su página de Internet. A mí me parece que en el tema de la retroactividad tendría que haber hecho algún pronunciamiento, tendrían que haber estudiado el tema de la retroactividad y yo en principio creo que debe revelarse todo lo que tiene que ver incluso en años anteriores, yo estoy convencido de eso, pero no como están presentados los recursos.

Me parece que aludir al interés público es delicado, es delicado porque el interés público de nosotros, como lo he dicho muchas veces, nuestras resoluciones sólo pueden ser basadas en la ley y la ley de transparencia no faculta al pleno para determinar arbitrariamente la inaplicabilidad de clasificaciones.

El Artículo 14 de nuestra ley, la Fracción II lo dice muy claramente, dice el Artículo 14: “Se considerará información reservada, los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, en fin”.

Entonces, yo estoy de acuerdo en que se den a conocer los nombres, yo estoy de acuerdo en que se dé a conocer la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, yo estoy de acuerdo incluso en que eventualmente siempre cuando ustedes hubieran hecho algún pronunciamiento se dé a conocer esto con retroactividad.

¿Y por qué tengo que proponer esto? Bueno, porque el Código Fiscal de la Federación, ya lo he mencionado en este mismo pleno, dice el Artículo 88: “Se sancionará con una multa de 104 mil 890 a 139 mil 850 pesos a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 87”.

Y el 87 dice en la fracción V: “Se harían sujeto a estas multas quienes revelen a terceros en contravención a lo dispuesto por el Artículo 69 de este Código la información que las instituciones que componen el sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales, pero más aún no solamente es la multa de 139 mil pesos, sino que el artículo 114-B del Código Fiscal dice: “Se impondrá sanción de unos 6 años de prisión al servidor público que revele a terceros en contravención a lo dispuesto en el artículo 69 de este código la información que las instituciones que componen el sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales”.

Mi propuesta es, pues, revocar la respuesta del SAT e instruir a que actualice, o sea, sí coincido en que debe revocarse, pero voy con una serie de votos particulares, con votos disidentes en el planteamiento que se hizo, y que instruyamos al SAT a que actualice su página de internet, incorporando el nombre y el RFC de las personas a quienes les fueron condonados créditos fiscales. Ojo, no hacia el monto, a mí me gustaría que se diera el monto también, pero la Ley me prohíbe, por todos lados me prohíbe dar este monto y no se me ocurre cómo hacer valer un concepto de interés público.

Entonces, yo creo que se le debe instruir a Hacienda a que haga esto, y respecto a la retroactividad, yo estoy en la mejor disposición de entrar a ese tema y de votarlo incluso favorablemente, siempre y cuando en los siguientes recursos se fundamente el tema de la retroactividad.

Esa es mi opinión, no sé si quieren comentar algo o prefieren que. Antes la Comisionada Arzt, ¿usted quiere comentar algo? Y luego que, por supuesto.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Sí, a ver, un par de cosas. En relación con, dice usted, no se hace ninguna mención del tema de la retroactividad o del trato diferenciado que se ha dado de la información pública, pues sí, sí se hacen menciones aquí, precisamente de eso, del trato diferenciado respecto de cierta información que sí se ha hecho pública del año 2013, de ciertas personas y sin embargo, pues no de todas. Entonces, esa parte, sí, sí está contenida en el recurso.

Segundo, dice usted que no ve, no sé cómo hacer valer el interés público y que no se pueden hacer interpretaciones por interés público porque la Ley nos ciñe a una cosa.

Yo se lo he dicho muchas veces y se lo reitero el día de hoy, para eso no se necesitaría un Pleno, no se necesitaría gente que haga lo que tenemos que hacer aquí, interpretaciones. Para eso, ¡hombre!, pues cualquier, digamos, persona no preparada tiene un catálogo del lado izquierdo y lo único que estaría haciendo sería una especie de, como dicen por ahí, check list, de si cumple o no cumple.

Pero no, estamos aquí precisamente, entre otras cosas, para hacer interpretaciones. Eso es lo que hacen los tribunales y nosotros somos un organismo cuasi jurisdiccional. Estamos aquí, entre otras cosas para interpretar y usted, se lo he dicho muchas veces, aquí lo que hace es que se mutila una de las atribuciones más importantes.

Con el criterio de usted, pues la verdad es que el 90 por ciento de las cosas importantes que se han abierto en este Instituto, pues nunca se habrían abierto.

Pero eso no es sólo mi criterio, yo le podría decir que Ministros de la Suprema Corte de Justicia han hablado de la importancia de hacer un test de interés público, precisamente tocando este tema del SAT, tocando este tema del secreto fiscal. No podemos olvidar que hubo un amparo en revisión, el 699/2011, en donde se analizó precisamente este tema del artículo 69 y bueno pues ahí hay varios ministros que hablan el Ministro Zaldívar, por ejemplo, dice que la protección a los datos personales de los contribuyentes que otorga el 69 del Código Fiscal, no es una protección absoluta cuando este derecho entra en conflicto con el derecho de acceso a la información, debe realizarse en cada caso concreto lo que en derecho comparado se denomina un test de interés público.

Sí, cuando tiene uno interés en que se hagan análisis jurídicos de las solicitudes y de las resoluciones, pues claro que toma uno esta enorme y fundamental atribución de cualquier órgano cuasi jurisdiccional de hacer interpretaciones de las normas y en este caso, hacer un test de interés público.

Pero no sólo fue ese señor Ministro quien se pronunció, digamos, por esta situación de hacer estos análisis de interés público, también lo hizo el Ministro José Ramón Cossío, quien dijo en este mismo asunto que se debe realizar un examen de ponderación de interés público para poder justificar, en su caso, la reserva de información.

Y bueno, pues finalmente, incluso el propio Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo pronunciamientos en el mismo sentido de que no se puede hablar de una reserva absoluta de este tema.

Entonces, en ese tenor es que yo reitero mi proyecto y mi propuesta, dado que por supuesto que es fundamental que la sociedad se entere y máxime que estamos hablando de órganos del Estado.

Estamos hablando de estados y municipios, no estamos hablando en esta ocasión ni siquiera de gente del sector privado, estamos hablando de aquellos entes que están obligados y que deberían de rendir cuentas de manera absoluta de cualquier cosa que tenga que ver con ejercicio de recursos públicos.

Aquí no se está protegiendo la seguridad nacional, ni nada de eso, lo que estamos viendo es qué hicieron o qué no hicieron, ya sea para cobrar o por qué no pagaron, en su caso, esas instituciones públicas los impuestos que tenían obligación de hacer.

Así que en ese sentido, simple y sencillamente reitero mi propuesta.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Yo hago nada más una precisión, lo que dice la Corte del Comisionado es absolutamente cierto y es atinado; pero la Corte es un Tribunal Constitucional, la Corte interpreta la Constitución, la Corte puede invalidar una ley y decir esta ley no sirve, esta ley no se aplica a la Constitución.

La Corte puede hacer porque es la...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: O sea, que ningún otro tribunal puede hacer interpretaciones.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De la Constitución, ninguno.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, no, no estoy hablando de la Constitución, aquí no estamos hablando de la Constitución, estamos hablando de una ley, la ley de transparencia.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Permítame entonces decir lo que dice la ley, Comisionado.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pues también le voy a decir lo que dice la ley, es que nosotros tenemos la atribución de interpretarla.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí, pero no más allá de la ley. Interpretar no quiere decir inventar cosas.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Entonces, ¿qué es interpretar?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Aquí dice cuatro, pero nosotros decimos ocho, o aquí dice ocho y aquí decimos 16.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Por eso le digo que para eso que usted hace no necesitamos aquí comisionados, por favor, que pongan a alguien con un check list y ya.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado, yo expreso mi punto de vista. La Corte es lo que se llama la bóveda del orden constitucional y la Corte puede hacer todas estas interpretaciones, nosotros no; somos un tribunal de legalidad. Es un punto.

Comisionada Arzt, tiene usted la palabra.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues bien, en relación a los asuntos que se presentan al Pleno y que ya han sido expuestos aquí quiero reiterar mi disiento respecto a ellos por tres puntos: el primero coincido en que todo dato público por el SAT en el ejercicio de sus facultades es un dato público que no actualiza ninguna causal de clasificación.

Al respecto es dable reconocer que el SAT de manera casi inmediata a la entrada en vigor de la Reforma al Artículo 69 publicó información de contribuyentes que se encontraba dentro de los supuestos a los que se refieren las primeras cuatro fracciones de dicho artículo. Pero es necesario destacar que el SAT estableció en la aplicación de la fracción V y VI del artículo 69, relativas a la cancelación de créditos incosteables y de la condonación que se publicarían los nombres, razones sociales y RFC de los contribuyentes, ello a partir del 1º de enero del presente año.

Y esto lo quiero subrayar porque la información que se está solicitando es previa al 1º de enero del 2014.

En ese sentido, el segundo punto que hago es que me hago cargo de la reforma al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación publicada apenas en diciembre, se establecieron excepciones claras y precisas al secreto fiscal; sin embargo, no se establece si las mismas son aplicables con carácter retroactivo.

Es por ello que considero que en los proyectos presentados existe una interpretación errónea de las disposiciones en materia fiscal ya que no encuentro en ellos argumentos a partir de los cuales sustenten que la aplicación de las modificaciones al Código debe de realizarse con carácter **reformativo**, específicamente en los supuestos de las fracciones V y VI, en contravención con lo dispuesto en el artículo 14 constitucional y la interpretación que el propio SAT ha realizado de la legislación vigente.

Únicamente se insta en este caso al SAT, a extender la publicidad de la información solicitada con carácter retroactivo, sin que se argumente si ello resulta jurídicamente procedente y tan sólo se persiste en una postura de contravenir las disposiciones legales vigentes en ese entonces, mismas que no preveían excepciones al secreto fiscal.

Tercero. Vinculado a lo anterior es que, en congruencia con lo que he sostenido en los precedentes relacionados con la materia, el 3880/10, el 7806/10, el 297/12, el 1912/12, el 3529/12, el 3452/12, el 3609/13, y el 3631/13, manifiesto mi disiento respecto a revocar la respuesta al SAT en relación con la procedencia de la clasificación como reservada de la información solicitada.

Finalmente, sostengo que por lo que se refiere a los adeudos por concepto del pago del ISR que tienen estados y municipios, toda vez que el SAT se encuentra impedido de divulgar esta información, el ejercicio de rendición de cuentas debe de ser realizado en su caso por las autoridades como es

la Secretaría de Hacienda y los propios gobiernos en las instancias estatal y municipal.

Esos últimos no podrían en ningún momento y por ninguna razón reservar esta información. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Entonces, a ver si entiendo. La Comisionada Arzt va con voto disidente, como los precedentes, en contra de entregar cualquier información. Hasta ahí quedaríamos como con...

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Con la excepción de lo que es público, es público.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No, lo que pasa es que hagamos una, ya lo mencioné, todo esto es previo, como usted lo mencionó, no hay nada de enero para acá de 2014.

Estamos hablando del Decreto de 2008.

Hasta ahí, entonces no hay ninguno para acá porque ya lo mencioné que no recurrió esta parte. Entonces vamos a hablar que es de lo que ha venido votando en contra digamos, a partir del 31 de diciembre de 2013 en atrás. Es de todo del 2008. O sea, no hay ningún, no, es que no hay ningún contenido que tenga que ver con el 2014, nada más para efectos de claridad.

Estamos hablando que el Comisionado Presidente menciona el tema del interés público.

Yo le quiero decir, Comisionado Laveaga, que precisamente el Presidente Peña Nieto, en la exposición de motivos que remitió al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice así, en esta iniciativa que presenta de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado de la Ley del Impuesto Especial para producción y servicios del Código Fiscal de la Federación.

Para no leer toda la exposición de motivos, quiero dos párrafos porque el propio Presidente Peña Nieto habla de interés público y me voy a permitir manifestarlo.

Dice: "La Administración Tributaria en nuestro país, en el contexto descrito tiene el reto de crear mecanismos accesibles, de bajo costo, que simplifiquen el pago de impuestos al tiempo que permitan captar a nuevos contribuyentes y asegurar la plena integración de estos al ciclo tributario".

Continuo: "En ese contexto, se entiende que el secreto fiscal no se encuentra diseñado normativamente como un principio o derecho fundamental, sino como una regla o concesión, misma que puede revocarse en los casos en los que el contribuyente se coloque fuera de la esfera de derecho, en especial, cuando no cumpla con las obligaciones que le son inherentes, como sujeto pasivo de las contribuciones".

Para terminar esto y no extenderme, de igual manera se propone la adición de un nuevo supuesto de excepción, que es esta Reforma del Código Fiscal de la Federación, dice: "Se propone la adición de un nuevo supuesto de excepción, a la reserva del secreto fiscal, relativo a la información de los contribuyentes a los cuales se les hubiera cancelado un crédito fiscal en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, es decir, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios". Y aquí viene lo importante: "Y de aquellos a quienes se les hubiere condonado algún crédito fiscal --dice-- a fin de hacer transparente la aplicación de dichas figuras en respuesta a una exigencia social, a efecto de que el ejercicio de esa facultad, por parte de la autoridad, esté sujeta al escrutinio público".

Hasta aquí. Esto el propio Presidente Peña al mandar esto a la Cámara de Diputados, manifiesta que hay un interés público, una exigencia social, Comisionado Laveaga, pero qué cree, le tengo otra muy buena noticia, usted dijo que el SAT está impedido para entregar los montos.

Me voy a permitir distribuir, tanto a usted también, me permite Comisionado se lo entrega, pido, por favor que lo distribuyan aquí a los presentes en el salón, el SAT ya ha entregado los montos, pero quiero que lo vea usted, que le ha entregado los montos y los períodos de adeudos respecto de créditos condonados conforme al decreto de Impuesto Sobre la Renta del 2008.

Aquí están, por favor. Solamente se tendría que incluir, aquí están los montos, ya los entregó. Dice: "Organismo de la Entidad; entidad, municipio, municipio". Y dice: "Periodo del adeudo, año en el que se

condonó el crédito e importe histórico, esto ya lo entregó, entonces si en las excepciones que hace del secreto fiscal ya se dice, más bien se ordena que se entregue en los nombres y el RFC, Comisionado Laveaga, solamente se tendría que incluir el nombre del contribuyente y el RFC en términos del texto vigente del Código Fiscal de la Federación.

Lo que yo le quiero decir a usted, y es una muy buena noticia, que sí en efecto el SAT ya había entregado los montos, si ahora ya se puede entregar por disposición fiscal, olvídense del interés público, por una disposición entonces eso es lo que encontramos nosotros y sí está aquí el monto, el SAT ya lo había entregado. Entonces, no hay ningún impedimento para que se relacione el monto.

Yo sé que a usted le preocupa el tema de entregar los convenios, a ver, pero en eso quizás usted discrepa ya...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Perdón, en ese sentido voy con usted en la entrega de listas, eh. Yo estoy de acuerdo y estoy a favor en ese punto de su proyecto de que se entreguen listas, porque es el espíritu de la ley.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Ah, perfecto. Entonces, creo que nos vamos poniendo de acuerdo.

Aquí como ya el propio SAT entregó el importe que tienen tantos organismos de la entidad, municipios, entidad, aquí está el periodo del adeudo, esto lo había entregado, la discrepancia es en el tema de los convenios, que se entregue el documento.

Bueno, aquí ya tenemos el monto, esto fue lo que hicimos una búsqueda y lo encontramos, o sea, ya está el monto publicado y como ya está la disposición de que se entreguen los nombres, el RFC, el nombre del contribuyente, simplemente habría que hacer esto ponerle nombre y apellido, porque ya está publicado, comisionado. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Yo hago tres precisiones muy rápidas. Primera, yo soy el primero que quiere que se abra la información, pero con las acotaciones que señala la ley.

Segundo, en esa iniciativa que usted nos leyó por supuesto que se habla o se usa el interés público, pero el legislador acotó eso a lo que dice el 69, a

esto, a esto y a esto; y por interés público y por necesidad de que se sepa y por transparencia uno, dos, tres, y nosotros no podemos ir más allá de lo que el legislador precisó.

Si fuéramos la Corte quizás sí, pero como tribunal administrativo no podemos ir más allá.

Y tercero, en este caso de las listas no es el tema de la discusión de estos montos, yo no estoy diciendo los montos, yo hablo de los nombres, ¿se pueden dar los nombres?, por supuesto que se pueden dar. ¿Se pueden dar las listas? Se tienen que dar y el artículo lo permite. En esto no estamos en desacuerdo.

Estoy en desacuerdo en que se fundamente interés público, me parece que no procede.

Estoy en desacuerdo en que se entreguen documentos, deben ser listas, no documentos, y en eso soy clarísimo, en el sentido del artículo.

En lo demás, creo que estamos de acuerdo Comisionada.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Entonces, creo que sí está de acuerdo. O se lo que yo estoy advirtiendo es que, ya hay esta información, por lo cual es información que ya se ha publicado.

Usted lo que manifiesta es que no se entreguen los convenios y lo de, a ver, lo de interés público, a ver, los tres proyectos que estamos, yo dos que presento yo, que presenta mi ponencia y el que presenta el Comisionado Ángel Trinidad, nosotros estamos en los tres proyectos hablamos de la reforma fiscal, pero sí tenemos que hablar del interés público porque nos estamos basando en la exposición de motivos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Ahí yo no los acompaño.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Bueno, entonces usted tendría un voto particular por lo que respecta a esa parte de los tres proyectos con el interés público, que sería un voto. Usted no estaría de acuerdo que se fundamentara.

Entonces, por lo que respecta a la reforma del Código Fiscal de la Federación, estaría de acuerdo en, nosotros, el proyecto como los tenemos argumentados, estaría usted de acuerdo con esto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Mientras no se aluda a interés público. Y ese es mi tema que me preocupa en los tres.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Bueno, entonces sería voto particular.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Que los tres están muy, muy respaldados en interés público y no en el 69, que nos permite una gran cantidad de movilidad, una amplia movilidad.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No. A ver, Comisionado Laveaga, si usted, vuelve a leer detenidamente los tres proyectos, o sea, son proyectos que son de más de 100 fojas, o sea, son proyectos que vienen muy robustecidos, incluso, sería incluir esto que encontramos, sería importante que se incluyera Comisionado Ángel Trinidad, de que ya está publicado el importe, que es importante, que ya lo ha publicado el SAT. O sea, eso.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, no, no. Pero, vamos, nos estamos, lo que nosotros tenemos que...

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No, no, no, sí, para robustecer.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Ordenarle al SAT, no tiene que ver con estos momentos. Digo, si los publicó, bueno él tendrá sus razones.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Estamos. Yo no le puedo ordenar al SAT que publique montos, es lo que yo le quiero decir. Yo no puedo ordenar.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Es que ya está publicado. Lo tiene publicado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Espléndido.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más es ponerle los nombres, o sea, a esto que ellos mismos publicaron es simplemente, de acuerdo a la reforma. Esto lo publicaron desde el año pasado, esto lo entregaron desde el año pasado. Esto está entregado. ¿Sí? Entonces, simplemente lo que entiendo es, como ya es público se puede, por

disposición fiscal, que se entregue el nombre y el contribuyente, simplemente sería con esta información que se empalmara la información.

Lo que usted no está de acuerdo es que se entreguen los convenios, eso es lo que usted ni el interés público.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Por supuesto que en ese sentido voy con voto disidente en ambos casos. Y respecto al nombre, yo estoy de acuerdo que se entregue el nombre, si además lo van a asociar con estos montos que ya entregaron, eso ya escapa del IFAI desde mi perspectiva.

Conforme en que se entreguen las listas con los nombres, sí.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Sí, yo nada más quisiera aclarar, porque la Comisionada dice que estoy en mi postura de mi disiento con respecto a todo y desde el primer punto dije claramente que todo aquello que se ha hecho público, queda público.

En las resoluciones 297/12 y 3880/10, están plasmadas las imágenes de lo que en su momento el SAT hizo público. En aquel entonces protegió a los contribuyentes e hizo públicos los montos.

Entonces, eso a manera de ejemplo, porque a lo largo de estos años, el SAT ha tenido distintos vehículos para hacer información pública.

Entonces, mi disiento es con respecto a las excepciones y a la retroactividad y con lo que he estado siempre que es proteger la privacidad del contribuyente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada, Comisionado.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Es que a ver, el argumento de la Comisionada Sigrid, es que dice que el Código Fiscal de la Federación establece temporalidad; pues no.

No a ver, porque dice, lo que ella publicó y lo que viene del 2014 para acá, me voy a referir nada más al artículo, la reserva y voy a citar lo que dice el Código.

La reserva a que se refiere el primer párrafo, todo esto en relación con el artículo 69, la reserva que se refiere al primer párrafo de este artículo no resulta aplicable, respecto del nombre, denominación o razón social y

clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquellos que se encuentren en los siguientes supuestos.

Y entonces se enumeran las fracciones, que son las seis fracciones.

Lo que el SAT hace, está haciendo, es un distingo discrecional que el Código Fiscal no prevé.

Ellos hacen, dice: de la Fracción I a la IV, dice: "Tan es así que el SAT ha estado entregando los nombres", y luego nada más al hablar de la Fracción V y de la VI, es cuando ellos hacen como un distingo discrecional.

Pero aquí no hala de una temporalidad, o sea, hay que decir esto.

Eso es lo que usted está de acuerdo y lo que dice que se tiene que entregar.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y lo que yo no podría ordenarle al SAT es que vinculara los nombres con los montos.

Si ya entregó montos, bueno, éste no es el tema de la discusión. El tema es: ¿debe entregar los nombres? Mi respuesta es sí.

¿Debe entregarlos en documentos? Mi respuesta es no.

¿Debe entregarlos en listas como usted propone? Mi respuesta es sí.

Ahora, debe vincular los nombres con los montos, bueno, evidentemente yo no lo puedo ordenar eso al SAT, lo que yo le puedo ordenar al SAT es dé los nombres.

Si él ya entregó los montos y él los vincula, eso ya escapa absolutamente a nuestras facultades.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Hombre, no deja de sorprenderme, todo escapa a sus facultades, Comisionado, por lo visto; no puede hacer nada, no puede interpretar, no puede ordenarle a los sujetos obligados nada, pues para eso –insisto- no necesitamos IFAI, si los que mandan son los sujetos obligados, que es lo que es público y lo que es reservado, pues desaparezcamos esta institución.

Le reitero, el Artículo 37 de nuestra ley dice que es una atribución del Instituto interpretar esta ley y eso es lo que hacemos aquí, interpretar ley, y eso es lo que hacen en los órganos jurisdiccionales interpretar las normas.

Usted lo que quiere es un check list, para eso no nos requerimos a usted ni nos requiere a ninguno de nosotros, no sería necesario.

Por otro lado dice la Comisionada Sigríd Arzú que está de acuerdo con todos, salvo que nada que tenga que ver con antes del 2014. Yo insisto, en el proyecto se habla precisamente del trato diferenciado porque ya se entregó información de gente que tiene adeudos del 2013. Entonces, definitivamente aquí sí a diferencia de lo que dice la Comisionada Pérez-Jaén, usted está en desacuerdo y, en su caso, tendrá que emitir su voto de calidad. ¿Por qué? Porque usted no está de acuerdo en que se den los nombres y los montos, que eso es precisamente...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Los nombres sí.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Los nombres y los montos, dije, de manera conjunta y eso es lo que se tiene que dar, eso es lo que haría que sepamos qué estado y qué municipio se le condonaron tales o cuales cantidades, porque además vea usted aquí los montos no son menores, no estamos hablando de 100 pesos, de mil pesos o de 10 mil pesos, ni siquiera de un millón de pesos, hablamos de cantidades exorbitantes. Y eso daría cuenta, rendiría cuenta de estados y municipios, en principio, porque no pagaron eso y luego qué hicieron con semejantes y exorbitantes cantidades de recursos.

Pero bueno, aquí se dice que hay que proteger la privacidad de los contribuyentes, más allá de que eso es discusión en otros sentidos cuando se trata del sector privado o de personas privadas, en este caso estamos hablando del sector público, que tiene que actuar bajo la luz pública y no bajo el manto de la opacidad que es lo que se propicia con resoluciones como esta.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Dice, Comisionado, que si no vamos más allá de la ley no se requerirían comisionados, pero con la visión suya como lo he dicho aquí tampoco se requerían leyes, como lo he dicho aquí bastaría un grupo de iluminados que dijeran esto sí y esto no.

¿Cuál es nuestro parámetro? La ley.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Basta un grupo de gente estudiosa de la ley y de que no se ponga en la comodidad de llevar todo con absoluta calma para no mover las aguas. Si no hubiera habido resoluciones yo le voy a decir una cosa, no habría habido reforma al

artículo 69 constitucional, pero gracias, por suerte, usted todavía no estaba aquí cuando empujamos a ese tema.

Y gracias a ese tema que empujó este Instituto, que siempre ha estado en favor de que haya transparencia y que al mismo tiempo, haya reserva de información. El mismo sujeto obligado reconoce en sus alegatos que prácticamente en más del 95 por ciento hemos confirmado la reserva, ¡claro!, y la seguiremos confirmando, esa y muchas reservas más.

Este Pleno ha confirmado muchas reservas, pero también ha hecho uso de su atribución de interpretar la norma, insisto, en favor de la ciudadanía, que son los que nos pagan.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Solamente el último punto de reiterar como ya lo había dicho, el que las autoridades efectivamente, coincido con lo señalado por el Comisionado Trinidad.

Las instancias estatales y municipales en ningún momento podrían reservar esta información.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, no.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Entonces, incluso podríamos decir, ya hay información que ha sido pública, ya hay información que se ha entregado en diversas fuentes. Lo reitero, esa información seguiría estando vigente, siempre ha sido una máxima de este Pleno, lo público es público. Pero también es cierto que tenemos que revisar la Ley, y a la luz de la Ley hay excepciones para publicitar y hay daños para los funcionarios que publicitan cierta información de naturaleza fiscal.

En ese sentido, la opacidad está en los estados y en los municipios que no quieren dar esa información también. Y ese sería mi punto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y con las reformas que tenemos a la Ley, muy pronto los estados y los municipios van a tener que rendir esas cuentas.

Simplemente estoy interpretando la Ley, como abogado, este es el camino o no es el camino.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: A ver, está interpretando la Ley. ¿No que no la puede interpretar?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Claro que puedo interpretar la Ley, no la Constitución. La Ley, sí.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, pues quién. Aquí no estamos interpretando la Constitución.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Estoy interpretando la Ley.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: ¡Hombre!, por favor. No se contradiga.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo en que se entreguen los nombres en las listas, y no tengo ningún problema con ese dato y deben darse. Yo estoy de acuerdo en que tarde o temprano los estados y municipios tendrán que darlo.

No sé si alguien quiera hacer algún comentario adicional o le pedimos a la Secretaria.

Ah, perdón, Comisionada.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: O sea, ya se discutió aquí, ya se planteó y todos lo sabemos. O sea, usted no está haciendo nada diferente, Comisionado Laveaga, de lo que venía haciendo antes. O sea, simplemente dice ahora que se entreguen los nombres, no es por usted, porque el Código ahora dispone la publicidad del RFC y nombre o denominación social, pero no está usted en pro de la transparencia, es porque así dice la Reforma Fiscal.

Pero creo que sí es de la mayor relevancia que se den a conocer los montos condonados, máxime que ya demostré aquí, ya lo entregó el SAT.

Es por ello que ahí entra el interés público. Y sobre este punto quiero recordar y ya lo dije y lo estoy demostrando, el SAT ha publicado diversa información desglosada por tipo de contribuyente, período del adeudo, año en el que se condonó el crédito y el importe histórico, lo cual, según su dicho, era lo único que se podía dar a conocer en términos del antiguo texto del Código Fiscal de la Federación, lo cual evidentemente no disponía antes dicha disposición pero que el sujeto estimó eran los datos que podían hacerse públicos.

Esta información complementada con lo que ahora prevé el Código Fiscal de la Federación, daría una respuesta puntual a la petición, pues lo que

pretendió el SAT con aquel estado, era no identificar al contribuyente en su momento.

O sea, aquí lo que pretendían, no identificar, pero hoy la Reforma precisamente indica que se debe identificar plenamente al contribuyente, porque es de interés público conocer a quién se le ha perdonado el pago de créditos fiscales que se traducen en recursos públicos, que el Estado ha dejado de percibir por ello.

Considero que más que excluir a los montos de las condonaciones, con este ejercicio de interés público, se abre la puerta para que este tipo de información sea lo más transparente y oportuna a la ciudadanía.

Yo sí quiero hacer notar que el SAT sigue mostrando un actuar negativo en cuanto a brindar acceso a la información, pues existen al menos nueve resoluciones en las que definitivamente no quiere cumplir, se niega a entregar la información en los términos indicados, reitera la clasificación y atacando los argumentos por los que este Instituto consideró que la reserva resultaba improcedente, lo cual ha generado que este Instituto haya acudido ante la Secretaría de la Función Pública a denunciar el incumplimiento de las resoluciones emitidas en los recursos esto antes de convertirnos en un órgano constitucional autónomo.

Y sí quiero decir, Comisionado Laveaga, que así como festejábamos el pasado viernes esta tan importante reforma constitucional, creo que hoy es un día de verdadera pesadumbre, por lo que va a suceder en esta votación que se está perfilando.

Como somos cuatro comisionados y no cinco, lo que este pleno ha venido votando por mayoría en todos los casos contra el Servicio de Administración Tributaria, su voto de calidad es el que va a cambiar, y si es histórico lo que se va a cambiar en este pleno, Comisionado, permítame, permítame, y sí va a ser un punto de partida negativo y un retraso a lo que hemos avanzado en este país en más de 10 años que tiene vigor la Ley Federal de Transparencia.

Qué lástima, Comisionado Laveaga, porque el viernes pasado cuando estuvimos con el Presidente Peña, qué lástima que no tuve la visión de en el momento que saludé al Presidente Peña haberle dicho que esta reforma fiscal había quedado incompleta, perdón, había quedado mocha por una razón, porque sí dan a conocer los nombres, sí, nada más que aquí en este documento podemos ver que hay un organismo que debe casi 6 mil millones de pesos.

Qué lástima no haberle dicho al Presidente Peña que esto se quedó incompleto, porque si verdaderamente hay un compromiso con la transparencia es precisamente esto, porque es muy fácil decir quién debe, pero no decir cuánto. Pues sí, puede haber 5 mil deudores pero no saber cuánto deben, cuánto ha dejado de percibir la Hacienda Pública.

Yo le pido, Comisionado Laveaga, el SAT ya publicó los montos, usted con su voto de calidad lo que va a hacer es un retraso al tema de la transparencia y de la rendición de cuentas en este país. Perdón, Comisionado Laveaga, usted es nuevo en estos temas, yo tengo más de 10 años en la batalla por la transparencia de este país. Yo le pido, Comisionado Laveaga, que después de todo lo que festejó la semana pasada de la reforma constitucional reconsidere, simplemente exponerle nombre y apellido a los montos que ya publicó el SAT y sepamos de una vez por todas, cuánto se debe, y cada uno, y sepamos cuánto. Ya está aquí los montos, nada más póngale. Su voto va a definir. O su voto cierra definitivamente esta información en detrimento de todo lo que se ha venido dando la batalla en este país, o su voto puede ser el que abra finalmente y dé la luz a este país de todos estos créditos y condonaciones que han lacerado tanto a nuestro país. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada, voy con usted.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Muchas gracias.

(falta de audio original)

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: A ver, perdón, nada más mi pregunta sería Comisionada, si entiendo bien, está de acuerdo en que se abra el nombre.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Estoy de acuerdo en que se abra el nombre, sí, claro.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: ¿Pero aún en convenio?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: En las listas.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Digo el monto, el monto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: En las listas.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Perdón, el convenio.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Los montos ya están dados, acaba de subrayar la Comisionada.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Pero en...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Que se entreguen los nombres, sí, por supuesto.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: ¿Y los montos?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Que se asocien con los montos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Está bien. ¿Independiente que esté en lista o en convenio?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, en convenio, no, en lista.

Los convenios, no; la lista, sí.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Es que son dos, nada más porque son dos soportes y me había indicado que en convenio no estaba de acuerdo, por eso le pregunto para dar sí, en convenio, no.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: En convenio, no. En lista, sí.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Entonces, en el caso del...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Que se den los nombres asociados a los montos ya entregados.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Entonces, si entiendo bien, en el caso de la resolución del

Comisionado Ángel Trinidad, usted votaría disidente porque en todos los casos se alude a que se entregue en formato de convenio.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, en formato de convenio voy disidente porque esa no es la idea. Que se entreguen en listas asociándolos a estos montos, sí.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto. Entonces, en el caso del recurso 52/14, se clasificaría la información, sí, con su voto de calidad porque se está entregando en formato de convenio y no en lista.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: (fuera de micrófono) En ese caso concreto, sí.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto.

Y en el caso del 5642, estaríamos hablando que en todos los casos habría, perdón, en el anterior con el disidente también de la Comisionada Sigrid Arzt.

En el 5642, habría voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt pero se abriría la información dado que se está entregando en lista y no tendría disidente de usted. ¿Es correcto, verdad?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeno: O sea, a ver. Secretaria, esta lista, este listado que se le ponga estas listas que ya entregó, en las listas que están publicadas, se asocien una lista, no se entregan los convenios, se asocien los adeudos y las condonaciones. El monto con el nombre.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí, lo que sucede, es que si entiendo bien es un tema de fondo para el Comisionado Gerardo Laveaga que se entrega en convenio o en lista, porque la Reforma habla de listas.

Por eso le hice la pregunta expresa.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo creo que se entrega en listas, no estamos violentando de ninguna manera la transparencia a la que hemos aludido.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto y entonces, como vamos, vamos bien.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Simplemente se puede poner lo que está en el convenio y en la lista, que es una obligación que tiene el SAT de hacer.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Actualmente en el 5214, se instruye a que se entregue a través del convenio. Entonces, habría disidente de usted por esa razón, y en ese caso se clasificaría.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pero disidente diciendo que sea por lista, no por convenio. Simplemente la misma información en la página actualizada del SAT, que se actualice la página del SAT en la lista, como lo prevé el 69.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Entonces, habría necesidad de...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Sí, a ver, como son asuntos diferentes, en el caso del asunto presentado por la ponencia a mi cargo, dado que ahí se habla de convenios, entiendo, el Comisionado Laveaga tendría que emitir su voto de calidad respecto de los convenios en mi caso.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Porque debe ser, pero es un voto **(falla de audio)**

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El 5642, como todo, se instruye a que se entregue en lista, sí habría un voto a favor del proyecto por parte del Comisionado Laveaga, un voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt y por lo tanto la información correspondiente a nombre, período, año condonado y monto, sería pública.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Datos asociados.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí, asociados, exactamente.

Y finalmente, en el 71/14, cuya ponente también es la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, entiendo que tratándose de lo que está en lista, hay un voto a favor del Comisionado Laveaga, no hay voto de calidad, se abre el voto disidente de la Comisionada Sigrid, y ahí quizá sí habría un voto, pero

que sería particular del Comisionado Laveaga o disidente, por lo que hace a los convenios, porque en ese se juntan las dos instrucciones al final.

Entonces, nada más para que sean congruentes habría un voto disidente por lo que hace a convenios, pero voto a favor por lo que hace a listas.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A los cumplimientos de los dos recursos anteriores asociados.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Así es. ¿Sí es correcto, verdad?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Es correcto.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Y no sé si haya un voto particular ya en razón de interés público.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: En todo el tema de interés público es con voto disidente.

Yo disiento que se argumente de esa manera; me parece que hay algunos argumentos...

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Pero son los argumentos de la exposición de motivos, de la propia reforma. O sea, es que nada más están retomando los argumentos, eso sería a lo mejor un voto particular de que estuviera, pero no es voto disidente, es voto particular, Comisionado Laveaga.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Voy con el sentido de la resolución pero no por interés público, y creo que en todo caso habría que estudiarla y sustanciarla de otra manera, pero simplemente ahí...

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver, Comisionada Laveaga, es que está sustanciado con respecto a la reforma fiscal y colateralmente se habla del interés público porque se está retomando los argumentos que vienen en la exposición.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo no estoy ordenándole al SAT que dé los montos, yo estoy ordenándole al SAT que dé los nombres y los asocie a los montos que ya dio. Punto. Ese es el acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Yo sí le pediría que aclare su postura, porque entonces de pronto dice que está de acuerdo con esto, pero que no está de acuerdo con el interés público y argumentó durante media hora que no está el tema, si no está el tema en la ley como usted lo argumentó durante media hora entonces de dónde se va usted a agarrar para votar a favor.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Estoy diciendo que den los nombres del SAT y si ya están publicados los montos que se asocien los nombres. Punto.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pero aclare bien su postura, porque si no.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Es clarísima.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, no es clarísima.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Lo que entiendo de acuerdo a lo que acaba de comentar el Comisionado Laveaga, entonces sí iría con disidente conforme a los montos en estos proyectos, en estas resoluciones, porque lo que dice usted es que está de acuerdo en lo que ya se publicó.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Todo lo que se publicó tiene que ver con el decreto de 2008, e o sea, todos son condonaciones, todo tiene que ver. Lo que él no está de acuerdo es que se entregue el documento donde están los convenios...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: El monto eso ya está dado y usted me ha hecho ver este documento. Ese elemento que usted me hizo ver con todo tino de que el monto ya está, yo lo que estoy ordenando es que se dé el nombre y que se asocie.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Bueno, total que se asocie o no se asocia. Acaba de decir hace un minuto que no va a ordenar usted eso, que va a ordenar usted... Escúchese por favor antes de hablar, acaba usted de decir que no va usted a ordenar que se den esas cosas, sino que lo que ya se dio se ponga con esto.

Entonces, usted tiene que decir ahorita claramente para el registro del laudo y del voto....

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: El voto en el sentido de que se entreguen los nombres...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Qué es lo que está usted aprobando a favor y que dé su argumento de cómo es que va a votar a favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Si les parece bien, les puedo proponer que por recurso votemos por contenido y así queda registrado en la grabación y podemos tomar después el documento.

Entonces, en el 52/14 cuyo ponente es el Comisionado Ángel Trinidad, respecto del nombre en convenio quedaría el voto a favor del Comisionado Ángel Trinidad y la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, quedaría el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt y quedaría cómo el voto de usted, comisionado...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Que se entregue esa misma información, pero no en convenio. Que se actualice la lista del SAT.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pero como los recursos...

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Ahí sería disidente.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pero como los recursos hablan de convenio, así están presentados los proyectos, entonces tiene que emitir su voto de calidad diciendo que no.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: En este sería en el que emitiría voto de calidad.

Igual en el caso del monto por estar en convenio y, es todo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No me estoy negando a la información. Me estoy negando a la forma en que están pidiendo que se entregue esa información.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: 52.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver, pero aquí hay una cuestión. Por qué le pidieron los convenios, en los otros piden el listado. Exacto. Entonces nada más sería, no hay voto de calidad en el de él.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿No hay forma de que usted pide en su, otro recurso para que lo acompañe y que se dé un listado de los convenios?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: No, lo que se puede hacer es en lugar de que se entreguen los convenios, es que lo que pide son los convenios. Quizás lo que se tendría porque en los otros, en el mío va con el listado, también de municipios y entidades.

Entonces, que se entregue el listado en ambos, que se entregue el listado en el de él también, aunque en el de él pidieron los convenios pero entonces se tendría que entregar el listado con el otro.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo que se entreguen los listados en el del Comisionado, pero no los convenios.

Me parece que es clarísimo.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Eso ameritaría un engrose, lo, porque sería cambiar la instrucción de convenios a listados.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Sí, y le correspondería al Comisionado hacer el engrose, hacer el proyecto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo hago ese engrose, por supuesto.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pero sería interesante que nos platicara por qué va a votar a favor.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Porque estoy votando a favor de que den los nombres.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Sí, pero con fundamento en qué.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pues en el artículo 69.

El 69 es clarísimo. Dice, la reserva que se refiere es...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Entonces, con fundamento en el 69, ¿va a dar los nombres y los montos?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Los montos ya los dieron.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, no, no. Pero usted está ordenando ahorita que se dé asociado a eso.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Con fundamento en el 69.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí, señor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Ah, perfecto.

Después de haber argumentado que no.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, no, perdón. Creo que es perfectamente asociable uno y otro.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Sí, sí, sí.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Entonces el 52/14, quedaría abriendo con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt con el engrose de entregar la información en listas.

El 5642, igualmente quedaría abriendo todos los contenidos de información con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt.

Y finalmente, el 7114, quedaría abriendo todo, también en listas, quitando, porque por ahí hay una parte que instruye también a convenios, en la parte final, pero nada más tendría que decirse que en listas y quedaría abriendo todos los contenidos con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt. Gracias.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Correcto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y ese engrose por supuesto lo hago yo.

¿Estamos claros?

Bien. Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta el Comisionado Trinidad y pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Pasamos ahora a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén y le agradeceré a la Secretaria de Acceso a la información haga la lectura.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada María Elena Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, de los que mencionaré ninguno será discutido en esta sesión y considerando que quedaron votados ya los dos, a los que dio lectura y que se discutieron ahorita, en los que diré a continuación, corresponden al 2013.

5422 en contra de la Policía Federal, éste con voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt; el 5530, en contra de la Procuraduría General de la República, con el voto particular del Comisionado Gerardo Laveaga, por no considerar como fundamento en esta clasificación el artículo 13, Fracción V de la Ley; el 5558, en contra de Petróleos Mexicanos; 5566, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 5570, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 5590, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 5606 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 5674, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 5686, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5698, en contra de PEMEX-Refinación; 5710, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; 5726, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 5738, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 5750, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 5758, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por otorgar acceso al folio de la credencial de elector y por no prevenir al recurrente en relación con su nombre.

5762, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5766, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5774 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt en relación con el folio de la credencial de elector y también por no prevenir al recurrente en relación con su nombre, y por otorgar acceso a versiones públicas de actas constitutivas.

El 5778, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt y el Comisionado Ángel Trinidad por modificar y no confirmar con instrucción.

El 5794, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 5810, en contra de Petróleos Mexicanos; el 5822, en contra de la Procuraduría General de la República; el 5830, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 5838, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 5854 y acumulados, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y en adelante todos corresponden al 2014, el 39 en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 55 en contra del Servicio de Administración Tributaria, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt y el Comisionado Ángel Trinidad, por modificar y no confirmar con instrucción; el 75 en contra de la Secretaría de Salud; y el 115 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Ahora someto a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Pérez-Jaén. Y pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Bueno, en la sesión de este pleno ya concluiríamos, aunque voy a leer un par de cuartillas, en la sesión del pleno de este Instituto se han resuelto un total de 223 asuntos, 56 de ellos en materia de protección de datos, 35 de fondo, 21 de forma; y 167 asuntos de acceso a la información pública, 94 de fondo y 73 de forma, 223 en total.

Con esto, siendo las 14 horas con 10 minutos, concluiríamos la sesión de este 12 de febrero.

Quiero leer un brevísimo mensaje que me parece que es importante y mis colegas me han pedido que lo haga.

El IFAI se convirtió en un órgano constitucional autónomo, garante del derecho de acceso a la información, al día siguiente de la publicación del decreto que ocurrió el pasado 7 de febrero, desde ese día el IFAI es autónomo como lo son el IFE, la CNDH, el Banco de México; ha dejado de ser un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

Ya no lo rige la Ley Federal de Entidades Paraestatales o la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esto ha generado una serie de cambios importantes que hemos tenido que adoptar inmediatamente.

El día de hoy el pleno del IFAI aprobó una actualización del reglamento interior con los cambios mínimos para afrontar la transición, que incluyen la decisión de dos comisionados de 5 a 7, la adscripción de las funciones administrativas y presupuestarias que tenían del Órgano de Gobierno que pasan al pleno, la creación de una Contraloría Interna que será nombrada y reportada al pleno en sustitución del OIC en el IFAI.

El pleno de este Instituto también ha adoptado una serie de reglas importantes para la continuidad administrativa y presupuestaria, en suma, su funcionamiento institucional.

En particular hemos acordado adoptar las reglas que hasta la semana pasada regía nuestra actuación en materia de procedimientos para

adquisición y contrataciones, percepciones de servidores públicos, contabilidad gubernamental y normas para viáticos y pasajes.

El IFAI entiende, el IFAI como entidad de la Administración Pública Federal se ha extinguido, hemos preparado un proceso institucional de entrega-recepción y un Libro Blanco; con lo primero, la entrega-recepción, daremos por terminado los diversos procesos que tenían vida en el marco de la Administración Pública Federal y daremos cuenta de lo que tienen que continuar ahora en esta nueva etapa.

Por ejemplo, empezamos con los oficios número 1; con los segundos, el Libro Blanco, haremos un recuento de los principales logros y estadísticas de desempeño de la vida institucional en más de 10 años de existencia.

En cuanto a los convenios y contratos que el IFAI reconoce todas las obligaciones adquiridas con anterioridad, dará pleno cumplimiento a sus términos y alcances, el pleno emitirá también un acuerdo en este sentido.

Los servidores públicos del IFAI han dejado de trabajar en la Administración Pública Federal, lo cual conlleva a responsabilidades y tareas pendientes como la declaración de conclusión.

Con la nueva Contraloría, retomaremos el esfuerzo de tener un sistema de declaraciones patrimoniales que garantice la rendición de cuentas de los servidores públicos de este Instituto.

Cabe señalar que la creación del nuevo organismo, al que alude el Decreto, no implica que el mismo quede debidamente integrado. En efecto, sobre su integración, se entiende que el órgano garante estará integrado cuando hayan sido designados los siete Comisionados del Pleno, de conformidad con el procedimiento constitucional.

Finalmente, la integración del órgano garante no tiene implicaciones en la competencia del nuevo organismo por el momento. Las facultades de revisión y atracción se ejercerán después de la entrada en vigor de las reformas a las leyes secundarias que expide el Congreso de la Unión.

Entre tanto, la competencia del nuevo organismo se limitará a revisar los recursos interpuestos ante la Administración Pública Federal tal y como ha venido haciendo sistemática y rigurosamente.

Con esto termino el mensaje y les doy muy buenas tardes a todos. Gracias.

---o0o---